ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE VALÈNCIA
Órgano judicial: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia. Plaza nº 10

Plaza DEL TURNO DE OFICIO, 1 , 46013, València, Tlfno.: , Correo electrónico:

N.I.G: 4625042120170028176
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1793/2022
Grupo de trabajo: H7
Materia: Obligaciones: otras cuestiones

Demandante D./Dª.CAIXABANK SA , ANDRIY SHANGUTOV KNIAZHUK, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y Registro de la Propiedad de Valencia 10
Abogado/a:
Procurador/a: D.ANTONIO BARBERO GIMENEZ, JOSE VICENTE FERRER FERRER, MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA

Demandado D.MARIA DE LOS DOLORES VIDAL CARRAU
Abogado/a:
Procurador/a:
Procedimiento ordinario 796/2017

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.FERNANDO PUIG GOMEZ
En València, a quince de septiembre de dos mil veintiséis.

Revisadas las actuaciones, y visto que en el Edicto de fecha 31/07/26 no consta el valor del inmueble a efectos de subasta, comuníquese al Grupo de Subastas para su publicidad, lo siguiente:

VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA : 162.061,19 Euros

GENERALITAT VALENCIANA

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

Código Seguro de verificación ES411J00003912-YQHBXT4L42Y1TR9CYC9E8QDQB1YC9E8QDQB1XDM8.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES411J00003912-YQHBXT4L42Y1TR9CYC9E8QDQB1YC9E8QDQB1XDM8
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	FERNANDO PUIG GOMEZ		FECHA HORA	15/09/2026 18:49:19
ID.FIRMA	idFirma	ES411J00003912-YQHBXT4L42Y1TR9CYC9E8QDQB1YC9E8QDQB1XDM8	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GENERALITAT VALENCIANA

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES411J00003912-YQHBXT4L42Y1TR9CYC9E8QDQB1YC9E8QDQB1XDM8.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES411J00003912-YQHBXT4L42Y1TR9CYC9E8QDQB1YC9E8QDQB1XDM8
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	FERNANDO PUIG GOMEZ		FECHA HORA	15/09/2026 18:49:19
ID.FIRMA	idFirma	ES411J00003912-YQHBXT4L42Y1TR9CYC9E8QDQB1YC9E8QDQB1XDM8	PÁGINA	2/2